Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 35/2014.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma unipersonal "GAONA ESCOBAR, ANTONIO DIONICIO – CONSTRUCTORA AG"., con RUC N° **570027-2** , domiciliada en Samuhu N° 3576 c/ Pacuri de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ANTONIO DIONICIO GAONA ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 570.027, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 35/2014*** - relativas a la **REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DEL ANTIGUO PABELLON POLICIAL PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA, CON ID N° 282.124,** DE FECHA 14/11/2014, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6 – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplían e incorporan algunos rubros al contrato en base a la siguiente planilla.**

Remodelación y Reparación del Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien / Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72102802-001	Remodelación y Reparación del Antiguo Pabellón Policial para Residencia Universitaria.				
1.17		Abertura c/ Vidrio Blindex ventanal	9	m2	750.171	6.751.539
1.24		Reparación de Techo y pintura de tejas	440	m2	119.512	52.585.280
1.25		Estacionamiento de piso ecológico	60	m2	110.370	6.622.200
					Total	**65.959.019**

El monto total correspondiente a la presente ampliación asciende a la suma de Gs. 65.959.019.- (Guaraníes Setenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil diez y nueve), incluidos todos los impuestos.
Las demás disposiciones de la cláusula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

2. **En la cláusula 10 – FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, según lo establecido en la cláusula 1 del presente Convenio Modificatorio.
Las demás disposiciones de la cláusula 10 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorios N° 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los, 27 días del mes de noviembre del año 2014.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

CONSTRUCTORA **AG**
Antonio Gaona Escobar
RUC: 570027-2 Tel.: 508-433